



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

**RESOLUCIÓN NÚMERO 4486 DE**

(03 DE OCTUBRE DE 2019)

**POR LA CUAL SE FIJA EL RECORRIDO DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO  
PARA LAS RUTAS DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL DE PASAJEROS EN  
EL MUNICIPIO DE CHÍA**

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD DE CHIA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por las leyes 105 de 1993 y 336 de 1996 y por los Decretos Nacionales Nos 080 de 1987, 1079 de 2015 y,

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 1º de la Constitución Política consagra que Colombia es un Estado Social de Derecho, fundado en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que lo integran y en la prevalencia del interés general, lo que hace que se deba buscar atender los fines estatales y suplir las necesidades de los ciudadanos.

Que a su vez el artículo 24 de la carta Política señala que todo colombiano puede circular libremente por el territorio nacional, con las limitaciones que establezca la Ley, lo cual permite tomar medidas que mejoren las condiciones de movilidad de la jurisdicción.

Que el artículo 2º de la Ley 105 de 1993 "*Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones*", prevé como principio fundamental del transporte la intervención del Estado en la planeación, el control, la regulación y vigilancia, así como de sus actividades vinculadas.

Que el artículo 3 de la misma norma, señala que el transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios.

Que a su turno la Ley 336 de 1996, "*Por la cual se adopta el estatuto nacional de transporte*", señala que el Estado planea, regula y controla la actividad, donde deben primar condiciones de accesibilidad, comodidad, calidad y seguridad de los diferentes modos y modalidades, lo mismo que la infraestructura asociado a ellos.

Que el Decreto Ley 80 de 1987, "*por el cual se asignan funciones a los municipios en relación al transporté urbano*", asignó a los municipios, entre otras funciones la de "*... racionalizar el uso de las vías municipales en los respectivos municipios y en el Distrito Especial de Bogotá, y como consecuencia: i) Otorgar, negar, modificar, revocar y cancelar las autorizaciones para los recorridos urbanos que deben cumplir*

las empresas que prestan servicios intermunicipales de transporte de pasajeros en cada municipio ...", lo que permite a la autoridad de transporte tomar medidas para mejorar la circulación y en general la movilidad en su jurisdicción.

Que mediante el Decreto 40 de 2019, señala que la Secretaría de Movilidad de Chía como autoridad única de tránsito en la ciudad, ejercerá funciones de planeación, organización, control y vigilancia, las cuales deberán realizarse con criterios unificados de planificación urbana, obras públicas, tránsito y transporte.

Que existe un alto flujo vehicular en la ciudad, causante de congestiones que inciden de manera negativa en la movilidad urbana y afectan la productividad del municipio y la calidad de vida de los ciudadanos.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 105 de 1993, la Autoridad de Tránsito y Transporte municipal será la encargada de organizar el transporte de pasajeros en el perímetro de su jurisdicción; así mismo, los buses que desde los municipios contiguos pretendan ingresar al municipio a través de las vías nacionales, departamentales o locales, deberán adaptarse a las condiciones exigidas para ese tipo de transporte en esas vías.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1. Recorridos con origen o destino el Centro de despachos del municipio de Chía u otros puntos alternos de despacho.** Establecer para las empresas intermunicipales que tienen como origen y destino Centro de despachos del municipio de Chía, en la modalidad de pasajeros, el siguiente y único recorrido dentro del perímetro urbano de la ciudad así:

#### 1.1 PROCEDENTES DEL NORTE POR VÍA CAJICÁ-CHÍA:

SENTIDO NORTE – SUR

Las rutas procedentes del norte con destino Chía deberán realizar el siguiente recorrido:

Ingresando por el norte Vía Cajicá-Chía, tomar la paralela para salir a la AVENIDA PRADILLA, tomar toda la AVENIDA PRADILLA hasta la DIAGONAL 17, continuar por la CALLE 17 hasta la CARRERA 13, girar a la izquierda y tomar toda la CARRERA 13 hasta la CALLE 6, girar a la izquierda hasta la CARRERA 12, continuar por la CARRERA 12 hasta la GLORIETA SHAPPELLY, para tomar la AVENIDA CHILACOS, para llegar al Parque del Concejo.

Las rutas que salen del parque del concejo con destino Norte deberán realizar el siguiente recorrido:

Saliendo PARQUE DEL CONCEJO, tomar la AVENIDA CHILACOS hasta la GLORIETA SHAPPELLY, tomar la CARRERA 12 hasta la CALLE 7 girar a la derecha por toda la CALLE 7 hasta la CARRERA 7, tomar toda la CARRERA 7 hasta la AVENIDA PRADILLA, girar a la derecha y tomar toda la AVENIDA PRADILLA pasar por debajo puente vehicular para llegar a CENTRO CHÍA y tomar la Vía CHÍA-CAJICÁ.

## 1.2 PROCEDENTES DEL SUR DESDE BOGOTÁ POR LA AUTOPISTA NORTE:

### SENTIDO SUR – NORTE

Las rutas procedentes del sur con destino Chía por la Autopista Norte deberán realizar el siguiente recorrido:

Ingresando por la Vía la CARO-CHÍA, tomar el puente vehicular, ingresar por la AVENIDA PRADILLA hasta la DIAGONAL 17, continuar por la CALLE 17, hasta la CARRERA 13, girar a la izquierda, continuar por la CARRERA 13 hasta llegar al CENTRO DE DESPACHOS.

Las rutas con destino Sur por la Autopista Norte hacia Bogotá, deberán realizar el siguiente recorrido:

Saliendo del CENTRO DE DESPACHOS, tomar la CARRERA 13 hasta la CALLE 7, girar a la izquierda continuado por la CALLE 7, hasta la CARRERA 7, girar a la izquierda para llegar a la AVENIDA PRADILLA, girar a la derecha continuar por toda la AVENIDA PRADILLA, girar a la derecha para tomar la paralela continuando por la VARIANTE DE LA SABANA destino sur a Bogotá.

Las rutas procedentes del sur con destino Chía por la vía Guaymaral deberán realizar el siguiente recorrido:

Ingresando por la VÍA GUAYMARAL- CARRERA 10 hasta la CALLE 10 girar a la izquierda, continuar por la CALLE 10 hasta la CARRERA 13, girar a la izquierda tomar toda la CARRERA 13 hasta la CALLE 6, girar a la izquierda hasta la CARRERA 12, girar a la derecha y tomar toda la CARRERA 12 hasta la GLORIETA SHAPPELLY, tomar la AVENIDA CHILACOS, para llegar al PARQUE DEL CONCEJO.

Las rutas con destino sur por la vía Guaymaral, deberán realizar el siguiente recorrido:

Saliendo PARQUE DEL CONCEJO, tomar la AVENIDA CHILACOS, hasta la GLORIETA SHAPPELLY, tomar la CARRERA 12 hasta la CALLE 9, girar a la derecha continuar por la CALLE 9 hasta la CARRERA 10, girar a la derecha tomar toda la CARRERA 10, VÍA GUAYMARAL con destino sur.

## 1.3 PROCEDENTES DEL OCCIDENTE POR VÍA COTA-CHÍA

### SENTIDO OCCIDENTE – ORIENTE

Las rutas que ingresen por la Vía Cota-Chía con destino centro de Despachos Chía, deberán realizar el siguiente recorrido:

Ingresando por la VÍA COTA-CHÍA, GLORIETA SHAPPELLY, tomar CARRERA 12 hasta CALLE 10 girar a la izquierda tomar la CALLE 10 hasta la CARRERA 13, girar a la izquierda tomar la CARRERA 13 con destino centro de despachos.

Las rutas que Salgan del Centro de despachos, con destino occidente deberán realizar el siguiente recorrido:

Saliendo CENTRO DE DESPACHOS, tomar la CARRERA 13 hasta la CALLE 7 girar a la izquierda tomar la CALLE 7 hasta la CARRERA 12 girar a la derecha para tomar

toda la CARRERA 12 hasta la GLORIETA SHAPELLY, tomar la VÍA CHÍA-COTA con destino occidente.

**ARTÍCULO 2. Automotores en tránsito.** Las empresas de transporte intermunicipal que tengan recorridos autorizados y cuyos despachos no lleguen al CENTRO DE DESPACHOS del municipio de Chía, no podrán tener terminales y/o agencias de despacho en el municipio de Chía y cumplirán con el siguiente y único recorrido circular, así:

### 2.1. PROCEDENTES DEL NORTE POR LA VÍA CAJICÁ-CHÍA

Las rutas que ingresen por la vía CAJICÁ-CHÍA, deberán realizar el siguiente recorrido:

Ingresando por el norte tomar la VÍA CAJICÁ-CHÍA, subir el PUENTE VEHICULAR FRENTE AL COMPLEJO COMERCIAL CENTRO CHÍA, continuar por la VARIANTE DE LA SABANA hasta tomar la AUTOPISTA NORTE con destino sur a Bogotá.

### 2.2. PROCEDENTES DEL SUR POR LA AUTOPISTA NORTE

Las rutas que ingresen por la Autopista Norte y su paso sea por frente al COMPLEJO COMERCIAL CENTRO CHÍA, deberán realizar el siguiente recorrido:

Ingresando por el sur AUTOPISTA NORTE, tomar la VÍA LA CARO - CHÍA, continuar por encima del PUENTE VEHICULAR FRENTE AL COMPLEJO COMERCIAL CENTRO CHÍA, con destino norte hacia CAJICÁ.

**Parágrafo:** Las rutas que realicen este recorrido, deberán recoger y dejar los pasajeros en el paradero ubicado bajo el puente peatonal de la entrada 3 del COMPLEJO COMERCIAL CENTRO CHÍA.

### 2.3. PROCEDENTES DEL OCCIDENTE POR LA VÍA COTA-CHÍA CON DESTINO NORTE

Las rutas Procedentes del occidente por la Vía Cota-Chía deberán realizar el siguiente recorrido:

Ingresando por la VÍA COTA-CHÍA, hasta la GLORIETA SHAPPELLY, tomar la VARIANTE COTA-CHÍA hasta la AVENILLA PRADILLA, girar a la derecha y tomar la AVENIDA PRADILLA, pasar por debajo del puente vehicular, hasta llegar al COMPLEJO COMERCIAL CENTRO CHÍA, tomar paralela, y continuar por la vía CHÍA-CAJICÁ con destino norte.

**Parágrafo:** Las rutas que realicen este recorrido, deberán recoger y dejar los pasajeros en el paradero ubicado bajo el puente peatonal de la entrada 3 del COMPLEJO COMERCIAL CENTRO CHÍA.

### 2.4 PROCEDENTES DEL NORTE POR LA VÍA CAJICÁ-CHÍA CON DESTINO OCCIDENTE

Las rutas procedentes del norte por la vía Cajicá-Chía con destino occidente deberán realizar el siguiente recorrido:

Ingresando por el norte tomar toda la VÍA CAJICÁ-CHÍA hasta frente del CENTRO COMERCIAL CENTRO CHÍA, tomar la paralela para ingresar a la AVENIDA

PRADILLA, tomar toda la AVENIDA PRADILLA hasta la CARRERA 1, SEMÁFORO VARIANTE, girar a la izquierda, continuar por toda la VARIANTE CHÍA-COTA hasta la GLORIETA SHAPPELLY para continuar por la VÍA CHÍA-COTA con destino Occidente.

**ARTÍCULO 3. PARQUE AUTOMOTOR.** La prestación del servicio se hará con el parque automotor fijado y autorizado por el Ministerio de Transporte y dentro de los horarios y demás condiciones de operación establecidas por dicha Entidad.

**ARTÍCULO 4. TERMINALES DE PASO Y/O AGENCIAS DE DESPACHO.** Prohíbese dentro del territorio del municipio de Chía el establecimiento de terminales de paso y/o agencias de despacho sin las correspondientes instalaciones y el permiso de esta Secretaría.

**ARTÍCULO 5. IDENTIFICACIÓN DE LAS RUTAS.** Prohíbese dentro del territorio del municipio de Chía el uso de identificación de ruta urbana para las empresas intermunicipales y sabaneras las cuales solamente deberán indicar "CHIA"

**ARTÍCULO 6. VIGILANCIA Y CONTROL.** La Secretaría de Movilidad será la encargada de velar por el estricto cumplimiento de esta resolución.

**ARTÍCULO 7. DEROGATORIA.** La presente resolución deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial las de fijación de recorridos urbanos autorizados a nivel individual o general y de ingreso y salida para todas y cada una de las rutas intermunicipales y sabaneras.

**ARTÍCULO 8. TRANSICIÓN.** La presente resolución tendrá un periodo de socialización de TREINTA (30) días calendario, a efectos de dar a conocer a la comunidad de usuarios y transportadores estas medidas. Finalizado este periodo, el no cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto, acarreará las sanciones de tránsito y/o transporte a que haya lugar.

**ARTÍCULO 9. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Chía (Cundinamarca), a los TRES (03) días del mes de OCTUBRE de dos mil diecinueve (2019)

  
\_\_\_\_\_  
**JORGE IVÁN DE CASTRO BARÓN**  
SECRETARIO DE MOVILIDAD  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE CHÍA

Aprobó: JORGE IVÁN DE CASTRO BARÓN – SECRETARIO DE MOVILIDAD  
Revisó: GILBERTO TORRES CIFUENTES – DIRECTOR DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD VIAL Y CONTROL AL TRÁNSITO  
Proyectó: CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ – PU SMM

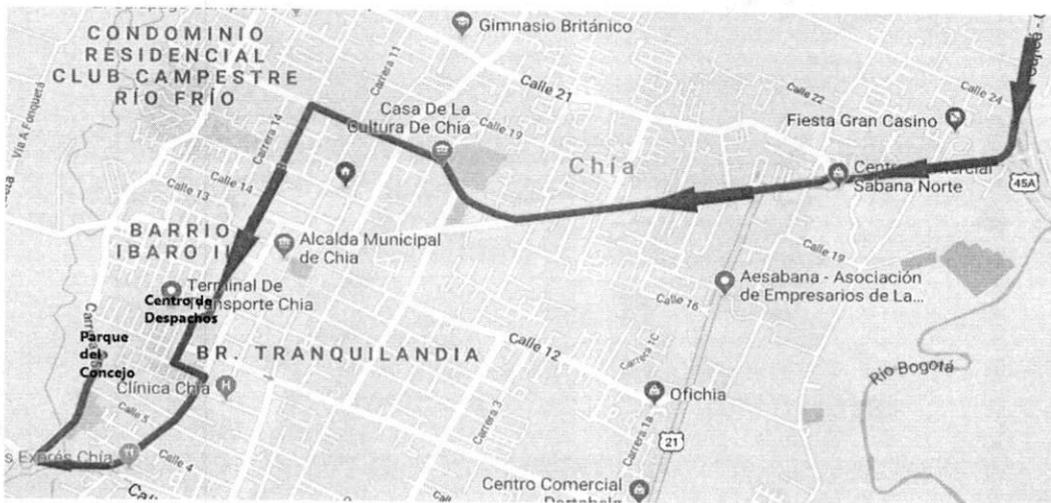
## RECORRIDOS CON ORIGEN O DESTINO EL CENTRO DE DESPACHOS DEL MUNICIPIO DE CHÍA

### PROCEDENTES DEL NORTE POR VÍA CAJICÁ-CHÍA:

SENTIDO NORTE – SUR

Las rutas procedentes del norte con destino Chía deberán realizar el siguiente recorrido:

Ingresando por el norte Vía Cajicá-Chía, tomar la paralela para salir a la AVENIDA PRADILLA, tomar toda la AVENIDA PRADILLA hasta la DIAGONAL 17, continuar por la CALLE 17 hasta la CARRERA 13, girar a la izquierda y tomar toda la CARRERA 13 hasta la CALLE 6, girar a la izquierda hasta la CARRERA 12, continuar por la CARRERA 12 hasta la GLORIETA SHAPPELLY, para tomar la AVENIDA CHILACOS, para llegar al Parque del Concejo.



Las rutas que salen del parque del concejo con destino Norte deberán realizar el siguiente recorrido:

Saliendo PARQUE DEL CONCEJO, tomar la AVENIDA CHILACOS hasta la GLORIETA SHAPPELLY, tomar la CARRERA 12 hasta la CALLE 7 girar a la derecha por toda la CALLE 7 hasta la CARRERA 7, tomar toda la CARRERA 7 hasta la AVENIDA PRADILLA, girar a la derecha y tomar toda la AVENIDA PRADILLA pasar por debajo puente vehicular para llegar a CENTRO CHÍA y tomar la Vía CHÍA-CAJICÁ.



### PROCEDENTES DEL SUR DESDE BOGOTÁ POR LA AUTOPISTA NORTE:

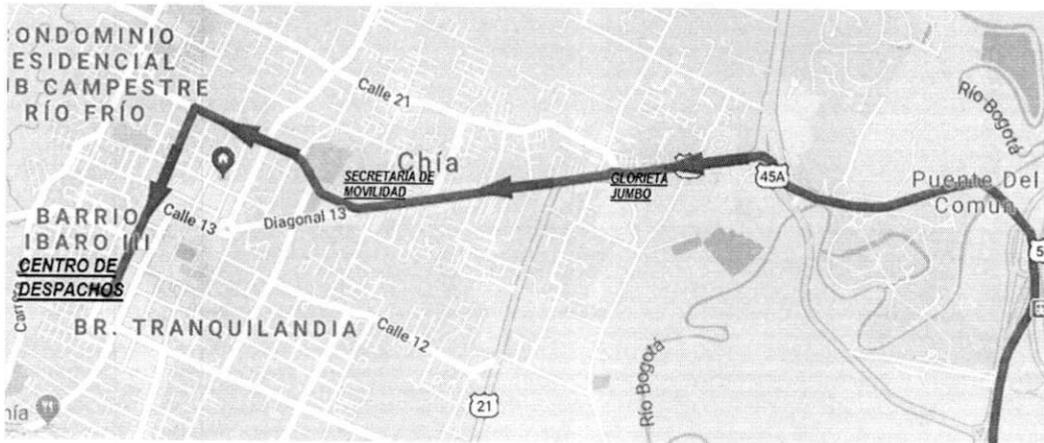
SENTIDO SUR – NORTE

7

7

Las rutas procedentes del sur con destino Chía por la Autopista Norte deberán realizar el siguiente recorrido:

Ingresando por la Vía la CARO-CHÍA, tomar el puente vehicular, ingresar por la AVENIDA PRADILLA hasta la DIAGONAL 17, continuar por la CALLE 17, hasta la CARRERA 13, girar a la izquierda, continuar por la CARRERA 13 hasta llegar al CENTRO DE DESPACHOS.



Las rutas con destino Sur por la Autopista Norte hacia Bogotá, deberán realizar el siguiente recorrido:

Saliendo del CENTRO DE DESPACHOS, tomar la CARRERA 13 hasta la CALLE 7, girar a la izquierda continuado por la CALLE 7, hasta la CARRERA 7, girar a la izquierda para llegar a la AVENIDA PRADILLA, girar a la derecha continuar por toda la AVENIDA PRADILLA, girar a la derecha para tomar la paralela continuando por la VARIANTE DE LA SABANA destino sur a Bogotá.



Las rutas procedentes del sur con destino Chía por la vía Guaymaral deberán realizar el siguiente recorrido:

Ingresando por la VÍA GUAYMARAL- CARRERA 10 hasta la CALLE 10 girar a la izquierda, continuar por la CALLE 10 hasta la CARRERA 13, girar a la izquierda tomar toda la CARRERA 13 hasta la CALLE 6, girar a la izquierda hasta la CARRERA 12, girar a la derecha y tomar toda la CARRERA 12 hasta la GLORIETA SHAPPELLY, tomar la AVENIDA CHILACOS, para llegar al PARQUE DEL CONCEJO.

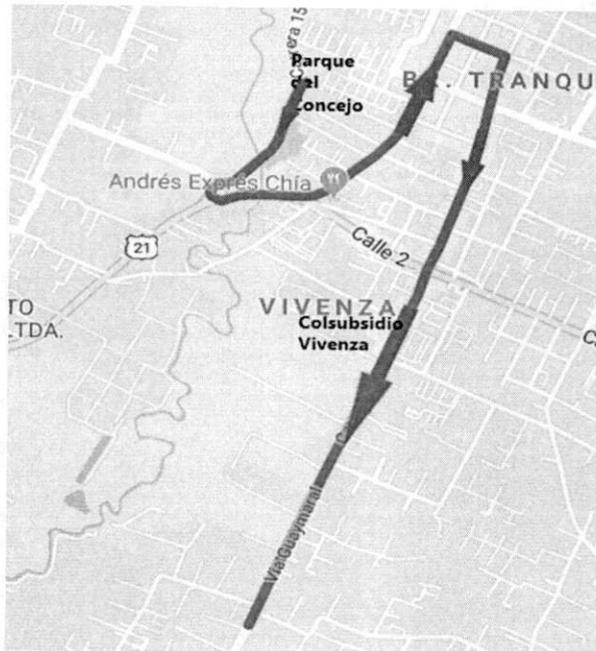
1

H



Las rutas con destino sur por la vía Guaymaral, deberán realizar el siguiente recorrido:

Saliendo PARQUE DEL CONCEJO, tomar la AVENIDA CHILACOS, hasta la GLORIETA SHAPPELLY, tomar la CARRERA 12 hasta la CALLE 9, girar a la derecha continuar por la CALLE 9 hasta la CARRERA 10, girar a la derecha tomar toda la CARRERA 10, VÍA GUAYMARAL con destino sur.



### 1.3 PROCEDENTES DEL OCCIDENTE POR VÍA COTA-CHÍA

SENTIDO OCCIDENTE – ORIENTE

Las rutas que ingresen por la Vía Cota-Chía con destino centro de Despachos Chía, deberán realizar el siguiente recorrido:

Ingresando por la VÍA COTA-CHÍA, GLORIETA SHAPPELLY, tomar CARRERA 12 hasta CALLE 10 girar a la izquierda tomar la CALLE 10 hasta la CARRERA 13, girar a la izquierda tomar la CARRERA 13 con destino centro de despachos.

1

27



Las rutas que Salgan del Centro de despachos, con destino occidente deberán realizar el siguiente recorrido:

Saliendo CENTRO DE DESPACHOS, tomar la CARRERA 13 hasta la CALLE 7 girar a la izquierda tomar la CALLE 7 hasta la CARRERA 12 girar a la derecha para tomar toda la CARRERA 12 hasta la GLORIETA SHAPELLY, tomar la VÍA CHÍA-COTA con destino occidente.



**Automotores en tránsito.** Las empresas de transporte intermunicipal que tengan recorridos autorizados y cuyos despachos no lleguen al CENTRO DE DESPACHOS del municipio de Chía, no podrán tener terminales y/o agencias de despacho en el municipio de Chía y cumplirán con el siguiente y único recorrido circular, así:

#### **PROCEDENTES DEL NORTE POR LA VÍA CAJICÁ-CHÍA**

Las rutas que ingresen por la vía CAJICÁ-CHÍA, deberán realizar el siguiente recorrido:

Ingresando por el norte tomar la VÍA CAJICÁ-CHÍA, subir el PUENTE VEHICULAR DE CENTRO CHÍA, continuar por la VARIANTE DE LA SABANA hasta tomar la AUTOPISTA NORTE con destino sur a Bogotá.

7

7

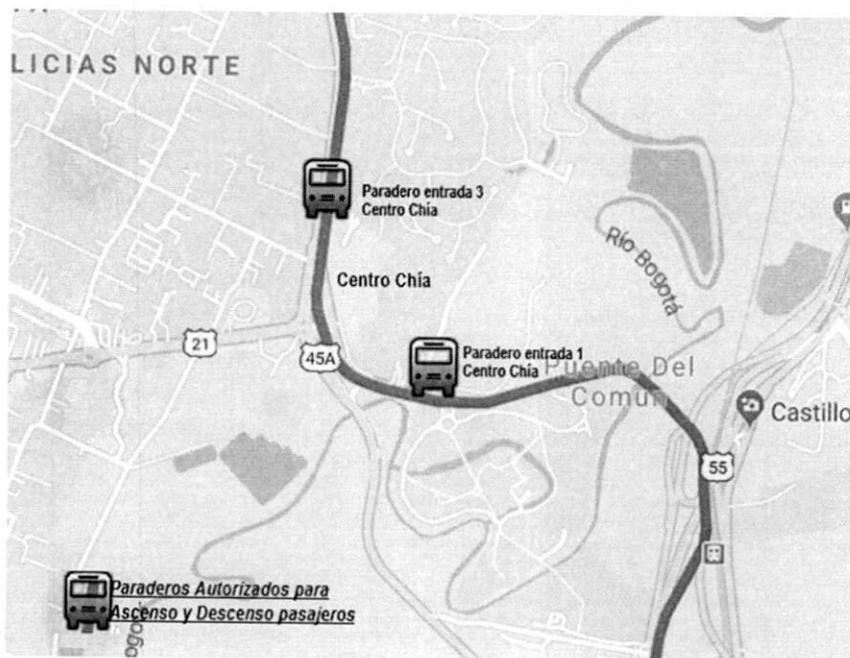


### PROCEDENTES DEL SUR POR LA AUTOPISTA NORTE

Las rutas que ingresen por la Autopista Norte y su paso sea por frente al COMPLEJO COMERCIAL CENTRO CHÍA, deberán realizar el siguiente recorrido:

Ingresando por el sur AUTOPISTA NORTE, tomar la VÍA LA CARO - CHÍA, continuar por encima del PUENTE VEHICULAR FRENTE AL COMPLEJO COMERCIAL CENTRO CHÍA, con destino norte hacia CAJICÁ.

Parágrafo: Las rutas que realicen este recorrido, deberán recoger y dejar los pasajeros en el paradero ubicado bajo el puente peatonal de la entrada 3 del COMPLEJO COMERCIAL CENTRO CHÍA.



### PROCEDENTES DEL OCCIDENTE POR LA VÍA COTA-CHÍA CON DESTINO NORTE

Las rutas Procedentes del occidente por la Vía Cota-Chía deberán realizar el siguiente recorrido:

Ingresando por la VÍA COTA-CHÍA, hasta la GLORIETA SHAPPELLY, tomar la VARIANTE COTA-CHÍA hasta la AVENILLA PRADILLA, girar a la derecha y tomar la AVENIDA PRADILLA, pasar por debajo del puente vehicular, hasta llegar a CENTRO CHÍA, tomar paralela, y continuar por la vía Chía-Cajicá con destino norte.

4

**Parágrafo:** Las rutas que realicen este recorrido, deberán recoger y dejar los pasajeros en el paradero ubicado bajo el puente peatonal de la entrada 3 del CENTRO COMERCIAL CENTRO CHÍA.



#### PROCEDENTES DEL NORTE POR LA VÍA CAJICÁ-CHÍA CON DESTINO OCCIDENTE

Las rutas procedentes del norte por la vía Cajicá-Chía con destino occidente deberán realizar el siguiente recorrido:

Ingresando por el norte tomar toda la VÍA CAJICÁ-CHÍA hasta frente del CENTRO COMERCIAL CENTRO CHÍA, tomar la paralela para ingresar a la AVENIDA PRADILLA, tomar toda la AVENIDA PRADILLA hasta la CARRERA 1, SEMÁFORO VARIANTE, girar a la izquierda, continuar por toda la VARIANTE CHÍA-COTA hasta la GLORIETA SHAPPELLY para continuar por la VÍA CHÍA-COTA con destino Occidente.

